

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LA FORMACIÓN DIGITAL EN TURISMO, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU PARA EL EJERCICIO 2025-2026

Birelaren zk. / nº: 1

Deialdia / RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2025, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de las bases reguladoras de las ayudas para financiar la formación digital en turismo en el ámbito del País Vasco, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU y su convocatoria para el ejercicio 2025-2026.

Akta egin den eguna / Fecha elaboración Acta: 16 de diciembre de 2025.

Bileraren helburua / Objeto de la reunión: Elaboración de la propuesta de resolución provisional, de acuerdo con el art. 9.3, 9.4 y 9.5 de la convocatoria, de las solicitudes presentadas a la misma en el período de solicitud (del 4 al 12 de diciembre de 2025).

Eguna / Fecha: 16-12-2025	Ordua / Hora: 11:30 horas	Lekua / Lugar: TEAMS
---------------------------	---------------------------	----------------------

Deitu duena / Convocante Arantxa Niño Nuñez, directora de Empleo y Formación de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, en su calidad de presidenta de la Comisión Evaluadora.

Deitutakoak / Convocados: Eduardo Campo Guillerna, Arantza Berrueta Iturri y Amaia Alonso Bikuña.

Bertaratuak / Asistentes	Kargua / Cargo	
Arantxa Niño Nuñez	PRESIDENTA	Directora de Empleo y Formación de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo
Amaia Alonso Bikuña	SECRETARIA	Técnica del Servicio de Formación para el trabajo
Arantza Berrueta Iturri	VOCAL	Técnica del Servicio de Formación para el trabajo
Eduardo Campo Guillerna	VOCAL	Coordinador del Servicio de Formación para el Trabajo

EZTABAI DATUTAKOAREN LABURPENA / RESUMEN DE LO TRATADO:

1- Nombramiento de la comisión evaluadora.

Con fecha 04/12/2025 se publica en el BOPV el nombramiento de la comisión evaluadora no habiendo sido recusado ninguno de los miembros designados.



2- Validación de los trabajos de comprobación y validación de la documentación de las solicitudes, así como del trámite de subsanación.

Se han presentado 15 planes con 73 acciones formativas.

Se valida la documentación preceptiva y la documentación aportada para los criterios de valoración según lo dispuesto en el artículo 11. En este proceso se ha verificado:

- si las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.
- si las especialidades a la que se asocian las acciones figuran en el Anexo I "Especialidades programables".
- si las entidades solicitantes concurren en alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 6.3 de la convocatoria.

3- Aplicación de los criterios de valoración del artículo 11 de la convocatoria.

Se procede a la valoración técnica de las acciones de formación contenidos en los planes de formación, según los criterios previstos en el artículo 11 y el Anexo II de la convocatoria, a los efectos de establecer una prelación entre las mismas, ordenando las solicitudes de acciones presentadas de mayor a menor puntuación.

4- Procedimiento de concesión y determinación de la ayuda, según artículo 10.5 de la convocatoria

Fase Previa:

Se analizan las solicitudes presentadas por entidades por si no pueden obtener la condición de entidad beneficiaria por concurrir en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 6.3.

Se comprueba que todas las solicitudes de especialidades formativas han sido inscritas a fecha de la presentación de la solicitud de subvención. (artículo 6.1).

Presentadas y subsanadas todas las solicitudes, en los términos previstos en el artículo 8.4, se procede a la valoración técnica de las acciones aplicando los criterios previstos en el artículo 11 (y atendiendo a lo indicado en el artículo 10.1).

Se tiene en cuenta que en ningún caso podrá concederse la subvención a una solicitud posterior en el orden de prelación a otra que no pueda atenderse por resultar insuficiente el crédito disponible (artículo 10.5).

Fase 1:

Una vez hecho este reparto se ajustan las acciones aprobadas para que ninguna entidad de formación pueda recibir por el plan de formación más de 402.048 euros (artículo 5.3).

5- Datos generales de la propuesta de resolución provisional.

De los 15 planes formativos solicitados se aprueban un total de 11 planes.

De las 73 acciones formativas solicitadas se aprueban un total de 38 acciones.

De los 1.982.342,08 euros destinados a la financiación de la presente convocatoria se aprueban acciones por un total de 1.962.776 euros.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de diciembre de 2025



Arantxa Niño Nuñez

Arantza Berrueta Iturri



Eduardo Campo Guillerna



Amaia Alonso Bikuña